



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 142-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 13 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO: El Informe N° 113-2021-GPP-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, mediante la cual solicita se formalice las modificaciones presupuestales a nivel Institucional, informe legal N°142-A-2021-OAJ-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal y el informe N° 92-C-2021-GAF-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señaló que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el artículo 45 del cuerpo normativo antes mencionado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, paralelamente, el sub numeral 1 y 2 del numeral 46.1 de artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, señalando que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, con Informe N° 113-2021-GPP-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se autorice la incorporación por créditos suplementarios por mayores ingresos en el presupuesto de la Entidad, por la suma de S/ 192,278.00 (Cientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles).

Que, mediante informe legal N° 142-A-2021-OAJ-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable su aprobación de incorporación de mayores ingresos del mes de noviembre de 2021 por el monto de S/192,278.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía.

Que, el informe N° 92-C-2021-GAF-MDSCF de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía se apruebe la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete -Lima, correspondiente del mes de noviembre de 2021 por el monto de S/ 192,278.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles),

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2021, por la Suma de S/ 192,278.00 (Cientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles). de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	192,278.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	147,278.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	87,278.00
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorios	87,278.00
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS	60,000.00
1.4 Donaciones y Transferencias	60,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	45,000.00
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	45,000.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos	45,000.00
TOTAL, INGRESOS	192,278.00

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

GASTOS

META: 001 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO	17,000.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,000.00
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
META: 003 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	13,000.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,000.00
META: 004 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	22,000.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,000.00
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000.00
META: 009 GESTION ADMINISTRATIVA	74,278.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,278.00
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000.00
META: 019 SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA	6,000.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,000.00
META: 030 CONSTRUCCION DE BOTIQUIN MUNICIPAL	30,000.00
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS	
2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00
META: 033 PREVENCION DE DESASTRES NATURALES	30,000.00
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS MINERAS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000.00

TOTAL GASTOS 192,278.00

ARTICULO SEGUNDO: Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se sustenta en la aprobación de nota de Modificación Presupuestarias N°186, 196, 197, 207 y 216 en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para incorporación por mayores ingresos correspondiente al mes de noviembre del 2021.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Secretaría general, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

